

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de agosto de 1971, el ciudadano Gral. Armando Escobar Uría fue designado Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, por el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, fecha desde la cual viene desempeñando las indicadas funciones;

Que, durante su gestión el Alcalde Municipal de La Paz, ha ejercitado diversos actos de carácter jurídico administrativo que han dado nacimiento a derechos y obligaciones de la comuna paceña;

Que, a fin de evitar impugnaciones legales a la administración cumplida es necesario dictar la norma qua la respalde jurídicamente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase la designación del señor Gral. don Armando Escobar Uría como Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 2.- Se convalidan, dándose por bien hechos, los actos jurídico administrativos del señor Alcalde Municipal Gral. Armando Escobar Uría, dentro de las funciones y atribuciones que le señalan las disposiciones legales pertinentes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor González Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.